1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1566
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER13662
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-39034

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
2.2 LOCALIDAD:	13 – TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	100 – GALERIAS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	ALFONSO LOPEZ
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 49 # 26 – 10
2.6 CHIP:	AAA0085HECX
2.7 FECHA DE VISITA:	Octubre 15 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	2 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	160

3. LOCALIZACIÓN

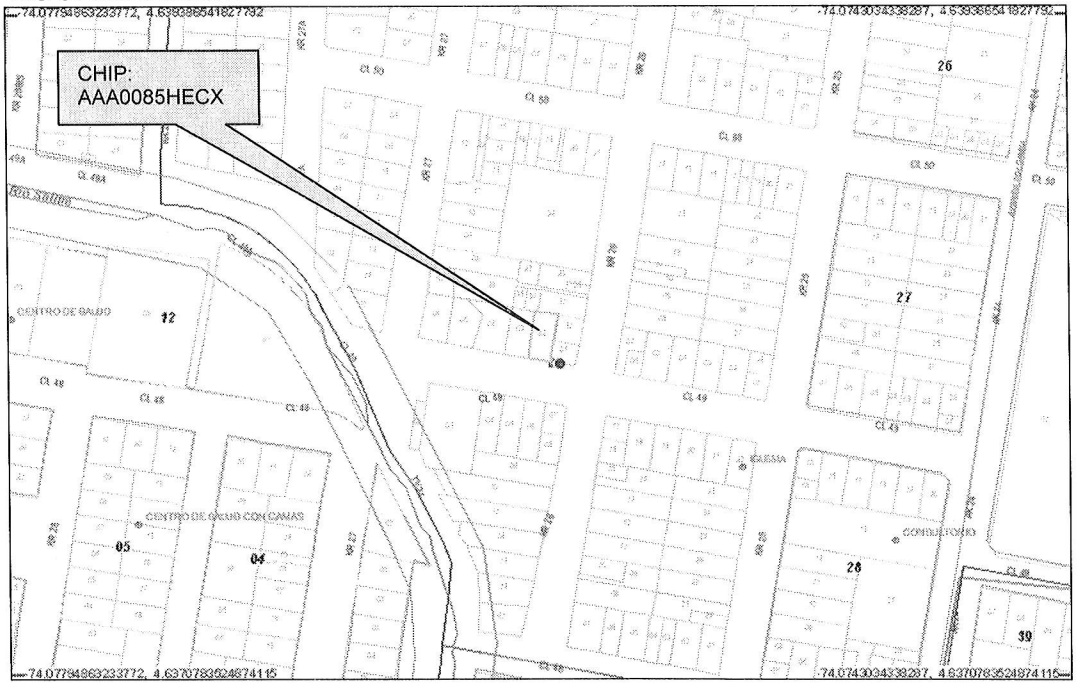

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Teusaquillo, mediante el oficio A.O. 1740-09 en desarrollo del proceso iniciado por el Radicado No. 20091320051602.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de mampostería de ladrillo tolete sin reforzar ni confinar con acabados de pañete y pintura, la cubierta es en teja

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de barro sobre un entramado de elementos de madera que se apoya en los muros y con cielo raso de guadua pañetada, la cubierta ha sido retirada de la mayor parte del área. La fachada principal es en mampostería de ladrillo tolete con acabado de pintura. El área del lote es de aproximadamente 160 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el muro de fachada se presentan agrietamientos y fracturas las cuales forman fragmentos de gran peso en condiciones de inestabilidad y con posible afectación a los transeúntes, como se puede ver en las fotos 1 y 2. Se observan agrietamientos y fracturas de los muros de fachada y de lindero contra el predio del costado oriental, como se muestra en la foto 3. Los muros internos presentan daños como agrietamientos y fracturas, se observa deformación de los vanos de puertas y ventanas, en el sector que se utiliza como habitación y el de la cocina se observan fisuras en los muros y alto deterioro de los acabados, estos aspectos de las condiciones internas de la edificación se pueden ver en las fotos 4 a 9.

La cubierta ha sido retirada en la mayor parte del área, en donde aún permanece presenta problemas funcionales permitiendo el ingreso de agua lluvia y causando mayor deterioro a otros elementos como son los muros y el cielo raso, en las fotos 10 a 12 se ilustra la situación descrita de la cubierta y el cielo raso.

El sector posterior de la edificación ha sido demolido y solo permanecen algunos escombros, como se muestra en las fotos 13 y 14.

Se considera que el daño estructural general es severo, se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales, existen posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

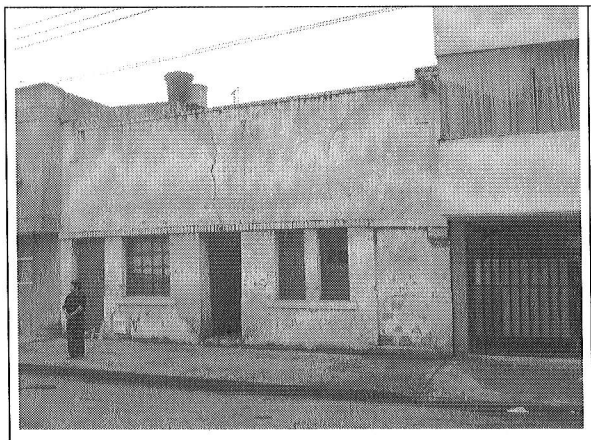

Foto 1. Aspecto de la fachada del inmueble.

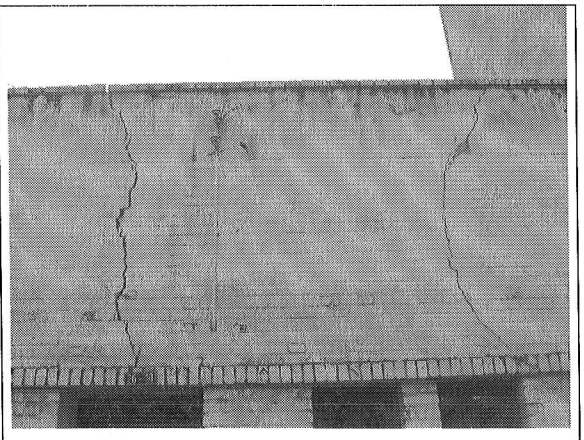

Foto 2. Fracturas en el muro de fachada.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

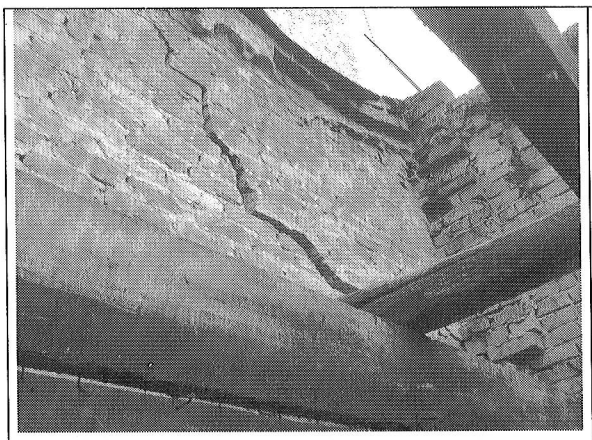

Foto 3. Fractura en el muro de lindero oriental.



Foto 4. Deformaciones y agrietamientos en muros.

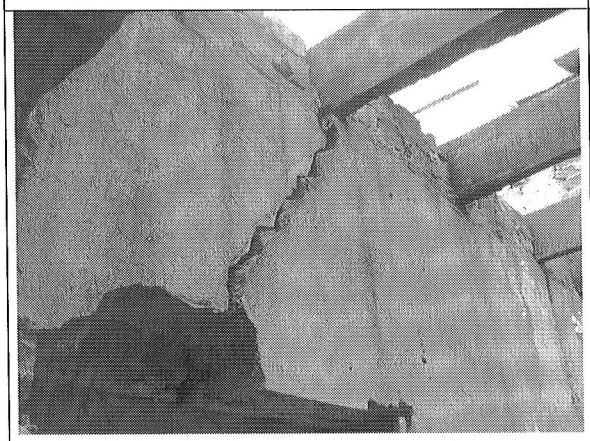

Foto 5. Fractura de muro interno y deterioro.

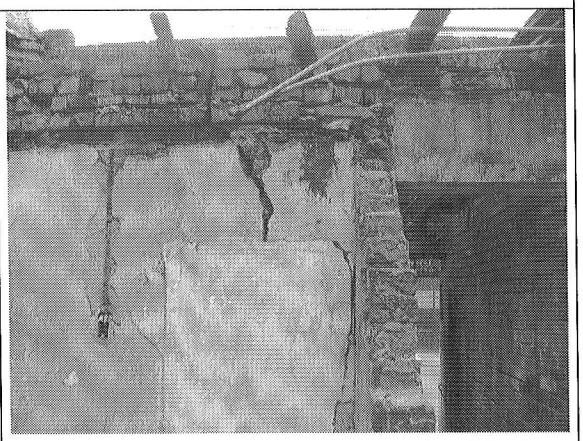

Foto 6. Fracturas en muros, se ha retirado la cubierta.

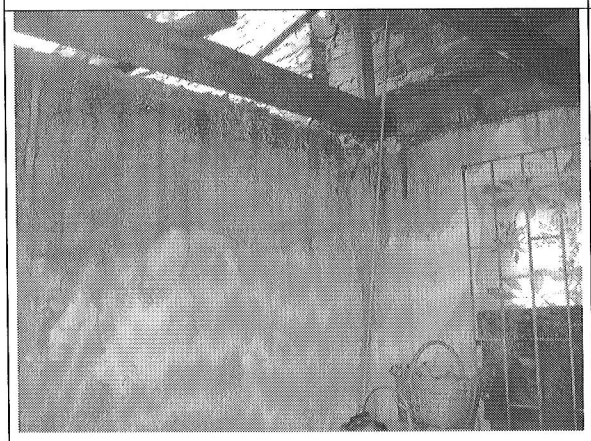

Foto 7. Fisuras y deterioro en muros internos.

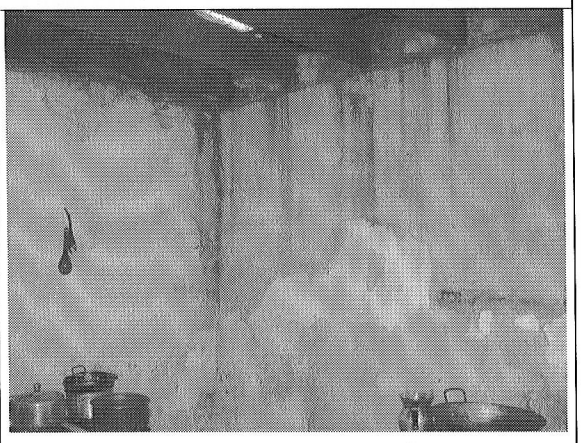

Foto 8. Área de la cocina con alto deterioro de muros.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 9. Daños en los acabados en el área de habitación.



Foto 10. Daños en cielo raso.



Foto 11. Cubierta en malas condiciones.

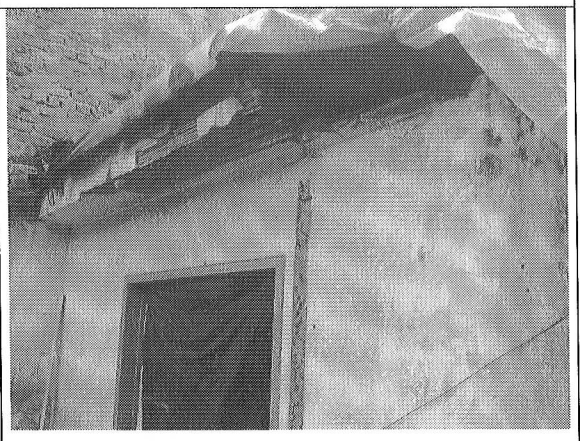

Foto 12. Cubierta y cielo raso con alto deterioro.

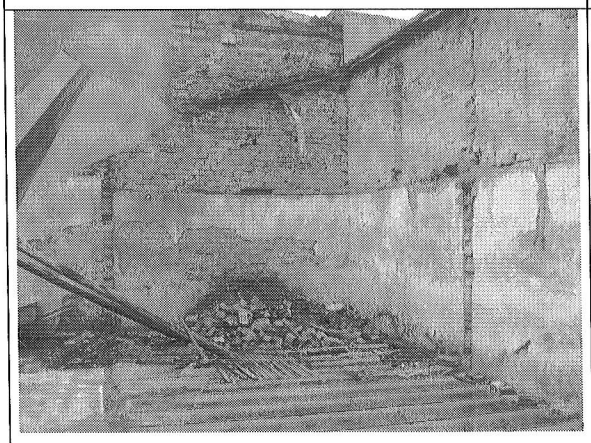

Foto 13. Demolición del sector posterior.

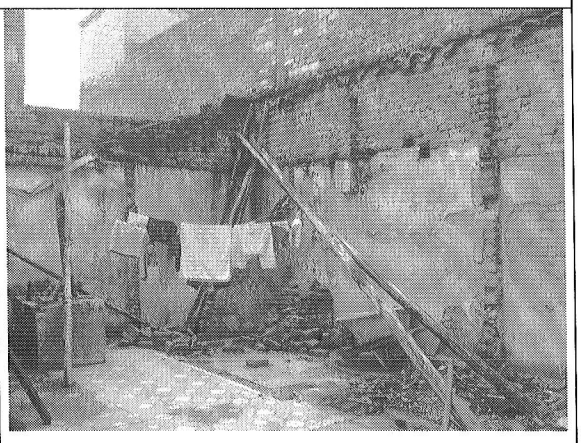

Foto 14. Demolición y escombros en el sector posterior.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 49 # 26 - 10 **AMENAZA RUINA,** se considera que el daño estructural general es severo, se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales, existen posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades, con el apoyo de personal profesional idóneo:

- Hacer la demolición total de la edificación
- Restringir el uso de la edificación hasta que se realice su demolición
- Proveer medidas de aislamiento y seguridad a los transeúntes hasta que se ejecute la demolición de la edificación

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co